

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 177/2023
PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Félix Fernando García Aguiar, Luis René Cantú Galván, Liliana Álvarez Lara, Carlos Fernández Altamirano, Myrna Edith Flores Cantú, Edmundo José Marón Manzur, Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, Lidia Martínez López, Marina Edith Ramírez Andrade, Leticia Vargas Álvarez, Nancy Ruiz Martínez, Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde y Leticia Sánchez Guillermo, quienes se ostentan como diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas.	013978

Documentales enviadas por Correos de México y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por Félix Fernando García Aguiar, Luis René Cantú Galván, Liliana Álvarez Lara, Carlos Fernández Altamirano, Myrna Edith Flores Cantú, Edmundo José Marón Manzur, Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, Lidia Martínez López, Marina Edith Ramírez Andrade, Leticia Vargas Álvarez, Nancy Ruiz Martínez, Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde y Leticia Sánchez Guillermo, quienes se ostentan como diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“III. NORMAS GENERALES IMPUGNADAS.

El contenido total de los Decretos (sic) 65-619, por virtud de los cuales (sic) se reformó la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

IV. MEDIO DE PUBLICACIÓN.

La Edición Extraordinaria número 14 del Periódico Oficial del Estado del día 8 de julio del año 2023.”

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 177/2023

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 177/2023

la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,
que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 177/2023**, promovida por diversos diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas. **Conste.**
CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T23:12:36Z / 24/08/2023T17:12:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a2 e8 e6 02 39 03 42 8d d5 ba 50 ee d4 a4 bd 1f 56 44 97 e1 58 5e 22 70 14 8b ec c7 5c b8 cf 7c 8b e1 91 62 0c 89 59 96 6f 84 e4 86 78 7e ff 9a cc 20 14 ea fc 4f 68 08 22 2c a7 9a c0 6f 78 3b a4 74 0b 14 ff 1e b6 d0 bc 34 be 89 f1 4a 88 7f 8b 2e 9f 03 5a 48 4a 99 c5 d7 da 73 11 d7 9e 62 12 e0 f3 e8 cb b3 c8 45 7c 41 79 f6 50 4c a4 c2 e7 ac f1 ba 88 e1 d3 aa 98 fb 04 c4 cb 81 18 8a 7f 9c 13 5b 08 ea c7 1e 24 c9 bf 3d fa d5 f0 c4 7d bb 96 80 02 0d 1f 1e 3e 94 0c a7 88 88 81 66 5c 6b 5f 0b a1 b0 0f 87 15 38 77 3f 20 f2 51 a9 80 03 ea 48 52 53 f9 9b db 78 ba 9b d2 67 27 9f 06 e6 8e f4 e7 27 88 ed 56 5a fc 24 63 50 81 bc de ab 26 e9 2e 30 06 a0 07 f6 df 0a 3d 35 91 8f 98 d3 dd 9c a0 c3 f0 22 3a b0 14 65 84 1a bd 7e ec d1 3b d7 a0 71 49 29 aa f1 16 f3 81 02 59 da			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T23:12:36Z / 24/08/2023T17:12:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T23:12:36Z / 24/08/2023T17:12:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6143567			
	Datos estampillados	539D2C0C6C45932FE9CEA69E765AF7FE4DE7EA086D9AAD7D76CE72A905DD0FB1			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T00:28:40Z / 23/08/2023T18:28:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c e5 a6 7f 19 c2 c0 a5 5e ee a7 e2 db 77 14 cf 2c dc 40 df 2c 5c a1 54 0f 7d 80 42 dd f6 89 e4 c5 88 fb 92 5f 73 b0 c0 29 1d 7c d9 71 7c ea 2a 31 8f e3 60 4b a5 6d c6 12 c8 0c 07 bc e1 e6 78 59 93 ab c2 8d 60 2c 6a 22 5e 42 74 fb 7f 89 54 f2 65 56 f1 0b 9d a5 6e 3d fb 6e 3d 7b ad ec 61 42 df 2d a5 f3 89 d9 ef f3 24 a3 16 a9 6e 56 a5 76 9c 80 37 d0 f8 d0 e5 8a 31 f1 cf 1f ba cb 1f 23 72 d9 e3 f8 b4 a0 70 6b 8a 07 cf 3b b8 70 57 57 d7 d3 23 10 4e ee 7e 50 a4 ef fe 1a e4 5f f0 93 4a 33 45 79 91 46 22 9c 99 7b 2b 9a 88 51 c4 6d da 4a 12 c1 1b 16 82 82 15 7a 5d f3 13 53 e9 62 02 25 d8 6a e8 30 b3 82 35 3e 5f 05 9f 2e 8b 27 9b 5c 97 a2 8c 68 57 5d 11 35 59 eb b6 a5 3b e7 e6 2e 58 c7 9d 01 c9 ff 21 67 ba 74 d3 c5 46 cc 51 b0 2f 64 42 15 d1 79 5e ec 24 b9 bb 44 eb			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T00:31:58Z / 23/08/2023T18:31:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T00:28:40Z / 23/08/2023T18:28:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6138120			
	Datos estampillados	89C8F2331171BF0BC4453442ACB6342E89BAE4579C24F4D7B2A45ED8C35DB517			